



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0519-2009-GORE-ICA/PR.

Ica, 23 SET. 2009



Que visto el Expediente N° 03265, el Oficio N° 539-2009-GORE ICA/DRPRO-DP, y demás documentos relacionados con la designación del Administrador de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de la Región Ica.

CONSIDERANDO:



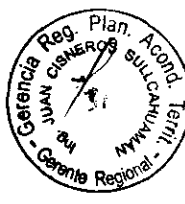
Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, estableciendo en el Art. 81° que el proceso de transferencia es gradual, el cual se realiza por etapas, conforme a las normas legales vigentes;



Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006", el mismo que dispone las transferencias de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Funciones Sectoriales para el año 2006;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 058-CND-P-2006 se aprobó la Directiva N° 004-CND-P-2006 "Normas para la ejecución de las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional y funciones sectoriales, incluidos en los Planes Anuales de Transferencia"; la cual establece las disposiciones generales, procedimientos y plazos que deberán de cumplir las Entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, para ejecutar las transferencias, según corresponda; asimismo regula las normas específicas para las transferencias dispuestas por la norma legal citada en el considerando anterior;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, se incorporó en el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006" aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, la transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros artesanales y 21 centros de acuicultura a los Gobiernos Regionales; y, 07 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas, a los Gobiernos Locales, pertenecientes al Ministerio de Producción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 110-2007-PCM se incorporó como anexo 6 de la Directiva N° 004-CND-P-2006 "Normas para la ejecución de las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance regional y funciones sectoriales, incluidos en los Planes Anuales de Transferencia" aprobada por Resolución Presidencial N° 058-CND-P-2006, las "Normas Específicas para la transferencia de 26 desembarcaderos pesqueros artesanales y 21 centros de acuicultura, a los Gobiernos Regionales, y de 07 módulos de comercialización de especies hidrobiológicas, a los Gobiernos Locales, pertenecientes al Ministerio de la Producción, dispuesta por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM".

Que, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la norma legal citada en el considerando precedente, resulta necesario que se expida el acto resolutivo mediante el cual se formaliza la designación del administrador de los 06 Desembarcaderos Pesqueros Artesanales del Gobierno Regional de Ica, para el cumplimiento de los mecanismos de verificación para la transferencia de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y centros de acuicultura del Ministerio de la Producción a los Gobiernos Regionales, la misma que deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 050 -2007-PCM/SD

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ING. GUSTAVO ELEUTERIO FRANCO QUIJAITE, encargado de la oficina de Pesca Artesanal de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Ica, como administrador de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de la Región Ica, a fin de dar cumplimiento con los mecanismos de verificación de manera específica para el Proceso de Transferencia.

ARTICULO SEGUNDO.- Concluido con el Proceso de Transferencia de Desembarcaderos Pesqueros Artesanales de la Región Ica, se deberá designar un encargado para la administración en cada uno de los Desembarcaderos Pesqueros Artesanales transferidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Setiembre del 2009**

Of. Circular N° **1460-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0519- 2009**

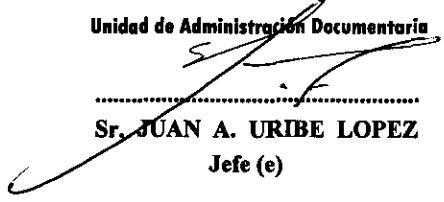
de fecha **23-09-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)